



Resolución General N° 19/2024
Convocatoria a Elecciones Generales

Visto:

Lo prescripto por los Arts. 33° y 36° de la Ley 8349 (T.O. 2012) en cuanto disponen que la autoridad máxima de la institución estará a cargo de un Directorio compuesto por Directores en representación de los activos y Directores en representación de los jubilados cuyos mandatos durarán respectivamente cuatro (4) años y dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 8349 que regula la integración y elección de la Comisión Fiscalizadora, cuyos integrantes deben ser elegidos en las mismas elecciones generales convocadas para los miembros del Directorio

Considerando:

Que atento que en el mes de septiembre del 2024 vence el mandato del Directorio que está ejerciendo la representación del Ente Previsional como así también de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, se hace necesario poner en marcha el proceso electoral pertinente convocando a elecciones para designar nuevas autoridades.

Que de acuerdo al último párrafo del Art. 33 de la Ley 8349 (modificada por Ley N° 10.050) las elecciones se realizarán conforme lo determine la reglamentación y preferentemente con el acto eleccionario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Que el espíritu de esta norma es economizar esfuerzos y erogaciones para ambas instituciones, evitando el desgaste que significa convocar a distintos actos eleccionarios a un mismo colectivo de matriculados en distintas fechas.

Por ello,

El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

Resuelve:

Artículo 1: Convócase a Elecciones Generales para el día 30 de agosto de 2024, a realizarse en la Sede Central de la Caja sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 490 de la ciudad de Córdoba, y en las Delegaciones y Subdelegaciones que determine el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba para su acto eleccionario, en el horario de 8:00 a 18:00 h.; a efectos de elegir a los Señores Integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y Comisión Fiscalizadora de la Caja de Previsión. Si el día 30 de agosto de 2024 fuese declarado inhábil las elecciones se realizarán el primer día hábil siguiente.

Artículo 2: Los Sres. Afiliados en actividad deberán elegir seis miembros titulares y tres suplentes por un período de cuatro (4) años, y los Sres. Beneficiarios de jubilación deberán elegir dos miembros titulares y dos suplentes, por un período de dos (2) años, todos ellos para el Directorio.

Artículo 3: Los Sres. Afiliados en actividad y los Sres. Beneficiarios de jubilación deberán elegir tres integrantes titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscalizadora por el período de cuatro (4) años.

Artículo 4: Las listas de candidatos deberán estar conformadas según lo prescrito por la Ley Provincial N° 8901, y la Ley Provincial N° 8.349 y sus reglamentaciones.



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

Artículo 5: Podrán votar en el acto eleccionario, los afiliados en actividad y jubilados que reúnan las condiciones dispuestas en el Reglamento Electoral (Res. Gral 14/2014).

Artículo 6: Los candidatos deberán ser electores hábiles conforme el Reglamento Electoral (Res. Gral 14/2014), reunir las condiciones propias del cargo para el cual son postulados (arts.34 y44 Ley 8349) y no registrar al momento de presentación de las listas deudas vencidas con la Caja al 30.06.24.

Córdoba, 23 de mayo de 2024